

Ref.: Expte. N° 12394/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

-----

Artículo 1º: Procédase al emplazamiento de reductores de velocidad en la calle General Paz en su tramo comprendido entre las calles Islas Orcadas y Lauría, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Una vez cumplido lo establecido en el artículo 1º, procédase a la señalización de las obras ejecutadas a través de carteles indicadores.

Artículo 3º: La cantidad, ubicación y características tanto de los reductores de velocidad como de los carteles señalizadores aludidos en los artículos 1º y 2º respectivamente, quedan a criterio de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo que atienden sobre la materia en cuestión.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos del año 2008.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

-----  
-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4564/08.-

-----  
FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

LUIS FIORENZONI (PROSECRETARIO)